

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 107

Habiendo regresado á esta provincia en el día de hoy, me hago nuevamente cargo del mando de la misma, cesando en él, el señor don Eusebio Ruiz Pérez, Diputado provincial, que venía desempeñándole interinamente durante mi ausencia. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todas las Autoridades y demás habitantes de la provincia.

Santander 18 de Noviembre de 1900. El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

El Gobernador,

EL DUQUE DE HORNACHUELOS.

Núm. 9.716

SECCION DE MINAS

Núm. 9.711

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Serrano Sáinz, vecino de Santoña, ha presentado el 28 de Abril último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Juanita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Pico Mayo, término de Anés, Ayuntamiento de Voto, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en dicho sitio en la que hay enclavada una estaca y se medirán al N. 200 metros, al S. 200, al E. 150 y al O. 150, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Mayo de 1900.—

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Patricio Gómez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 30 de Abril último, una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de «Quico» de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Del puente, término de San Vicente, Ayuntamiento de Coryera.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la casa de Casiana Guerra, midiendo al S. 600 metros colocando la primera estaca, de esta al S. 600 la segunda, de esta al E. 600 la tercera, de esta al N. 600 para llegar al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Mayo de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS 3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

TERCER TRIMESTRE DE 1900

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de minas han presentado en la Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el tercer trimestre del año de 1900, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Número de la carpeta registro	Nombre del minero ó sociedad	Nombre de las minas	Término municipal	Mineral que ha entregado en los almacenes en este trimestre		Ley	Valor íntegro del qntal. métr. Ptas. Cts.	Importe total Ptas. Cts.	3 por 100 del valor íntegro Ptas. Cts.
				Clase	Qntal. met.				
662	D. Federico Soleagui	Chirtera	Entrambasaguas	Hierro	21.540	45	7.539	226	17
864	El mismo	Olvidada	Idem	Idem	7.300	45	2.555	76	65
»	El mismo	Tuya	Medio Cudeyo	Idem	14.500	47	5.800	174	27
204	Compañía Muriedas y Maliaño	Antonio Marte 20	Camargo	Idem	31.474	50	9.442	283	04
1.084	Sociedad Minas de Heras	Farmacia	Medio Cudeyo	Idem	32.170	50	12.868	386	04
»	La misma	Chata	Idem	Idem	10.810	50	4.324	129	72
»	La misma	Simple	Idem	Idem	36.211	50	14.484	434	53
643	La misma	Positivo Aumento	Idem	Idem	100.360	50	40.144	1.204	32
570	Sociedad Hugh Lilo Smyth y E. Paul	Antonia	S. Felices Buelna	Idem	6.430	54	1.929	57	87
158	Ricardo Shade	Ania	Castro Urdiales	Idem	391.570	48	156.628	4.698	84
»	El mismo	Vulcano	Idem	Idem	22.410	48	8.964	268	92
280	Antonio Pérez del Molino	La Terra	Alfoz de Lloredo	Calamina	258	30	774	23	22
280	El mismo	Idem	Idem	Idem	380	20	760	22	80
1.236	Sociedad Peña Vieja	Altaiz	Camaleño	Calm. ^a roca	1.305	35	2.610	78	30
»	José Díez	La Constanza	Idem	Idem tierras	1.200	25	1.200	36	75
»	William Baird y Compañía	Polanquina	Idem	Idem	325	60	1.635	48	9
596	Los mismos	Casualidad	Polanco	Idem	150	35	300	9	80
599	Los mismos	Carmelina	Miengo	Idem	60	25	60	1	84
598	Los mismos	Francisca	Camargo	Hierro	760	47	228	6	84
606	Los mismos	Desengaño	Idem	Idem	20.000	48	600	18	16
228	Harrison y Turner	N. Trinidad	Idem	Idem	51.180	50	20.472	614	16
787	El mismo	Alicia	Idem	Idem	101.460	50	40.584	1.217	52
»	El mismo	Domasía á Alicia	Idem	Idem	76.830	50	30.732	921	96
»	El mismo	Idem	Idem	Idem	16.680	50	6.672	200	16
»	El mismo	Idem	Idem	Idem	156.996	50	62.798	1.883	95
»	El mismo	Idem	Idem	Idem	52.332	50	20.932	40	627

Nº	Propietario	Descripción	Superficie	Valor	Impuesto	Observaciones
102	Jesús Castet	Castro Urdiales	50	2.000	21	
494	Florencio Rodríguez	Medio Cudeyo	50	56.951	683	
494	Sociedad Providencia	Camaleño	38	1.700	42	
502	La misma	Idem	38	1.500	90	
500	La misma	Idem	38	600	36	
501	La misma	Idem	38	800	48	
513	La misma	Idem	38	300	18	
497	La misma	Idem	38	450	27	
1.262	La misma	Idem	38	350	21	
511	La misma	Idem	38	500	30	
506	La misma	Idem	38	200	12	
494	La misma	Idem	38	250	15	
494	La misma	Idem	27	400	12	
494	La misma	Idem	27	1.000	30	
502	La misma	Idem	27	1.600	48	
500	La misma	Idem	27	600	18	
499	La misma	Idem	27	450	13	
496	La misma	Idem	46	300	18	
496	La misma	Idem	43	2.140	57	
497	La misma	Idem	60	92	13	
514	La misma	Idem	50	82.805	993	
833	C. A. Erhardt y Compañía	Villaescusa	50	148.836	1.786	
273	Sociedad Minas de Solía	Idem	50	741.686	8.900	
159	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	50	3.259	195	
529		Atrevimiento	27	3.209	96	
529		Rosario	43	508	27	
531	Juan M. de Mazarrasa	Superior	46	88	1	
532	M. Ceballos López	Suerte	46	128.521	1.349	
213	Juliana Pineda	Medio Cudeyo	50	10.520	110	
741	Hijos de Yllera y Compañía	Santillana	51	10.000	105	
111	Cesáree Ortíz	Entrambasaguas	52	30.694	368	
112	M. Ceballos López	Castro Urdiales	52	43.283	519	
130 y 31	Orconera Irón Ore Compañía	Aumento á Ontón	23 á 34	491.731	5.900	
1.267	Carlos Castañeda	Chitones 2.º y 3.º	»	1.000	2.880	
300	Real Compañía Asturiana	Torrelavega	»	24.000	1.320	
299	La misma	Reocín	»	11.000	771	
295	La misma	Idem	»	6.430	1.560	
297	La misma	Idem	»	13.000	1.936	
297	La misma	Idem	60 á 62	2.400	936	

Circular

Dispuesta esta Delegación á que los haberes de los profesores de primera enseñanza sean satisfechos con regularidad, señaló por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL una cantidad alzada á cada Ayuntamiento para que con los recargos municipales completase el cargo de las obligaciones de referencia.

En dicha circular se señalaba como plazo máximo el 10 del tercer mes de cada trimestre, para ingresar la sumas á cada uno señalada, con objeto de que al enviar el 15 á la Junta de Instrucción pública las cantidades disponibles puedan estos alcanzar el total de referido cargo.

Es, pues, preciso que los Ayuntamientos, excepto el de Argoños, que ya lo ha hecho, ingresen antes del 10 de Diciembre próximo las sumas correspondientes al cuarto trimestre, pues en dicho día sin excusa alguna serán exigidos por la vía ejecutiva.

Los Ayuntamientos

- Los Tojos
- Mazcuerras
- Ruente
- Tudanca
- Villaverde de Trucios
- Laredo
- Limpias
- Camaleño
- Vega de Liébana
- Enmedio
- Santiurde de Reinosa
- Las Rozas
- Comillas
- Peñarrubia
- Rionansa
- Val de San Vicente
- Arnuero
- Liérganes
- Miera
- Rivamontan al Mar
- Rivamontan al Monte
- Miengo
- Suances
- Cayón
- Corvera
- Luentina
- San Roque de Riomiera
- Santa Cruz de Bezana

deben ingresar el tercero y cuarto á la vez, pues son los únicos que hasta la fecha no han ingresado el tercero.

Santander 13 de Noviembre de 1900. — El Delegado accidental, P. O., Marcelino Arango.

Número de la carpeta registro	Nombre de la sociedad	Nombre de las minas	Término municipal	Mineral que ha entregado en los almacenes en este trimestre	Clase	Qntal: métr.	Valor íntegro del qntal. métr.	Valor íntegro del valor íntegro	53 por 100 del valor íntegro
381	Compañía Vascongada	Reocin	Reocin	Hierro	24.400	13	31.300	332	
382	Compañía Vascongada	Udías	Udías	Calamina	4.560	4	25.000	1.280	
383	Compañía Vascongada	Alfoz de Lloredo	Alfoz de Lloredo	Idem	158.570	4	52.150	1.100	
384	Compañía Vascongada	Aut. á Hermosa	Aut. á Hermosa	Idem	15.690	4	38.000	330	
385	Compañía Vascongada	Buena	Buena	Idem	210	4	41.000	370	
386	Compañía Vascongada	Luisita	Luisita	Idem	100	4	11.342	30	
387	Compañía Vascongada	Elvira	Elvira	Idem	160	4	11.342	30	
388	Compañía Vascongada	San Bartolomé	San Bartolomé	Idem	640	4	11.342	30	
389	Compañía Vascongada	Sinforosa	Sinforosa	Idem	550	4	11.342	30	
390	Compañía Vascongada	Dolores	Dolores	Idem	30	4	11.342	30	
391	Compañía Vascongada	Primera	Primera	Idem	2.470	4	11.342	30	
392	Compañía Vascongada	Clara	Clara	Idem	5.850	4	11.342	30	
393	Compañía Vascongada	Isidra	Isidra	Idem	660	4	11.342	30	
394	Compañía Vascongada	Despeñadero	Despeñadero	Idem	810	4	11.342	30	
395	Compañía Vascongada	Luisa	Luisa	Rnbio	25.612 seco	40	10.244	50	
396	Compañía Vascongada	Luisa	Luisa	Idem	3.513 Idem	40	1.405	20	

Santander 3 de Noviembre de 1900. — El Delegado de Hacienda, P. O., Marcelino Arango.

Departamento marítimo del Ferrol

BRIGADA DE SANTANDER

TROZO DE SANTANDER

Relación de los inscriptos de esta provincia que perteneciendo al trozo de esta capital cumplirán 20 años de edad en el próximo venidero y que en dicho año deben pasar al servicio de los buques de la Armada.

Número de orden.....	FOLIO en la inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		Fecha en que cumplen los 20 años de edad		
	Año	Folio			Pueblo	Provincia	Día	Mes	Año
1	1897	97	Saturnino Oejo Cruz	Aniceto y Nicolasa	Elechas	Santander	2	Enero	1901
2	1898	81	Saturnino S. Emeterio Güemes	Eugenio y Ezequiela	Santander	Idem	10	Idem	—
3	1899	51	Amadeo Agüeros Alvarez	Diego é Isabel	Idem	Idem	20	Idem	—
4	1898	65	Martín Caballero Antolinez	Martin y Felipa	Madrid	Madrid	27	Idem	—
5	1898	40	Prudencio Puente y Macho	Indalecio y Asunción	Torrelavega	Santander	1	Febrero	—
6	1898	4	Francisco Balsa Malmierca	José y Loreta	Santander	Idem	6	Idem	—
7	1898	15	Julián Rumaya Abad	Esteban y Bárbara	Idem	Idem	7	Idem	—
8	1898	84	Pedro Camus González	Gregorio y Celestina	Pereda	Idem	19	Idem	—
9	1897	55	Valentín Oporto Mazas	Juan y Adela	Santander	Idem	14	Idem	—
10	1898	75	Julián Sordo Molino	Cipriano y Ramona	Idem	Idem	2	Marzo	—
11	1899	2	Francisco Atristain B. Gemelo	José y Valentina	Idem	Idem	10	Idem	—
12	1897	94	José Horna Sánchez	Pedro y Joaquina	Entrambasaguas	Idem	11	Idem	—
13	1899	13	José Gutiérrez Palacio	Prudencio y Carmen	Torrelavega	Idem	19	Idem	—
14	1898	19	Manuel Peña Luces	José y Leonor	Santander	Idem	24	Idem	—
15	1899	39	Eustasio Fernández García	Manuel y Eugenia	Moncó	Idem	28	Idem	—
16	1897	90	D. José Francisco de Paula Garín	D. José y D.ª Jacoba	Madrid	Madrid	2	Abril	—
17	1898	53	Francisco Herrero Luvert	Francisco y Josefa	Santander	Santander	2	Idem	—
18	1898	34	Gerardo Estrada Ortíz	Feliciano y Leonor	Idem	Idem	3	Idem	—
19	1895	47	Fortunato Royo Echevarría	Miguel y Francisca	Idem	Idem	23	Idem	—
20	1894	35	Patrocino López García	José y Eduviges	Idem	Santander	8	Mayo	—
21	1897	46	Ramón Fernández González	Ramón y Tarsila	Idem	Idem	11	Idem	—
22	1898	17	Marcelino Trueba Portilla	Valentín y María	Orejo	Idem	13	Idem	—
23	1896	65	Isidro Elizalde Uriaguereca	Cirilo y Juliana	Santander	Idem	15	Idem	—
24	1897	1	Rufino Fernández Vega	José y Adelaida	Idem	Idem	16	Idem	—
25	1899	14	José Máuri Rocha	Gregorio y Nicolasa	Idem	Idem	17	Idem	—
26	1899	15	Raimundo Rocillo Ruiz	Luis y Josefa	Idem	Idem	24	Idem	—
27	1899	21	Feliciano Doñabeitia Alonso	José y Manuela	Bevana	Idem	9	Junio	—
28	1898	103	Rodrigo Vivanco Girado	Toribio y Carmen	Santander	Vitoria	17	Idem	—
29	1898	89	Pedro Crespo Marrón	Primitivo y Teresa	Rasines	Santander	17	Idem	—
30	1897	52	Vicente Castro Ruiloba	Vicente y Guadalupe	Santander	Idem	19	Idem	—
31	1897	87	José María López Echandi	D. José y D.ª Juliana	Coruña	Coruña	28	Idem	—
32	1896	46	Salvador Varcárcel Portal	Marcelino y Paula	Santander	Santander	28	Idem	—

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable depositar previamente el 5 por ciento del tipo fijado.

El rematante deberá depositar en metálico en concepto de fianza en el acto de la adjudicación del remate la cuarta parte del valor de éste.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto todos los días en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento del público.

Liendo 11 de Noviembre de 1900.
—El Alcalde, Emilio Rozas.

Ayuntamiento de Luena

Don Manuel Fernández y Bustamante, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luena.

Hago saber: Que el día 26 del corriente mes de diez á doce de su mañana tendrá lugar en la sala consistorial y ante la comisión respectiva el arrendamiento á la exclusiva del grupo de carnes que se consuman en este término municipal en el inmediato año de 1901, bajo el tipo de 4.660 pesetas 88 céntimos que importa dicho grupo.

La subasta se celebrará bajo las condiciones conteridas en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantas personas quieran enterarse.

Luena 15 de Noviembre de 1900.
—El Alcalde, Manuel Bustamante.

Ayuntamiento de Santoña

La matrícula industrial de este término para el año de 1901, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de dicho plazo pueden hacerse por los interesados las reclamaciones oportunas.

Santoña 10 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Agustín Alonso.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales

La matrícula industrial de este distrito, formada para el próximo año de 1901, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes.

Castro Urdiales 10 de Noviembre de 1900.—Enrique Ocharán.

Ayuntamiento de Pesquera

En la Secretaria de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, las listas de edificios y solares y padrón industrial para el año de 1901, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Pesquera 10 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Gavino Fernández de los Ríos.

Ayuntamiento de Argoños

La matrícula industrial de este Ayuntamiento se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Argoños 11 de Noviembre de 1900.—Evaristo Mazas.

Ayuntamiento de Enmedio

La matrícula industrial, de este Ayuntamiento, para el año próximo de 1901, se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Enmedio 10 de Noviembre de 1900.—Simón M. Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LUCIO EDUARDO SLOCKER Y POLA, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará expresión consta la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva de la misma copiada á la letra dice así:

SENTENCIA.—En la villa de Potes á veinticinco de Septiembre de mil novecientos, el señor don Lucrecio Jusué y Fernández, Juez municipal letrado, con funciones de primera instancia por estar el propietario en uso de licencia, habiendo visto estos autos ejecutivos sobre pago de pesetas, promovido por el Procurador don Manuel de las Cuevas, en representación de don Matías y doña Atilana Gutiérrez Guerra, siéndolo á la vez esta por su marido don Eusebio Pesquera Gutiérrez, vecinos de Beares, y de doña Isidora Guerra y Laso, viuda, de igual vecindad, como representante legal de sus hijos menores de edad do-

ña Eusebia, doña Juana, don Felipe y doña Julia Gutiérrez Guerra, á quienes defiende el letrado don Eduardo Sanchez Linares, contra Valeriano López Rodríguez, natural de Buyezo, ausente de ignorado paradero, y por su rebeldía los estrados del Tribunal.

FALLO.—Que debo de mandar y mando siga la ejecución adelante hacer trance y remate en los bienes embargados á Valeriano López Rodríguez, hasta el completo pago á la parte ejecutante de la cantidad por el débito reclamado, intereses vencidos y que venzan con las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, á las que también le condeno, y para la notificación de esta sentencia al ejecutado rebelde, téngase presente lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley procesal. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Lucrecio Jusué.

Y para que llegue á conocimiento de la parte interesada, se expide el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos legales.

Dado en Potes á nueve de Noviembre de mil novecientos.—Lucio Eduardo Slocker.—Por mandado de su señoría, Francisco María de la Peña.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Santander, referente á juicio oral de la causa contra Eloy González y otros por uso de documentos, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día veintiseis del corriente á las diez de su mañana, comparezca ante la sección primera de la Audiencia de Santander, á prestar declaración en el juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Antonio Blanco Alvarez, agente de reclutamiento, que se dice vecino de Valladolid, Caballos de Troya.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á cinco de Noviembre de mil novecientos.—El Secretario, Jesús Escobio.

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, núm 4.